a mj sa doña francisca
de

re V

S. IV leg. 112-21

+

digo yo doña fran^ca de salo q rrecibi del señor cristobal
cano beinti y cinco doblones de a ochocientos ma
ravedis cada uno q balen beynte mil mara
vedis los quales son pa en cuenta de la rrenta
q cobra y cobrare en el rreino de granada
y yo los rrecibo por el poder q tengo de do fran^co
y porq es berdad lo firme de mi nombre fecha
[illegible] de abril de [illegible] años

doña fran^ca
de [illegible]con

y sabado de granada treynta dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e sesenta [illegible]
señor miguel ruiz de baeça [illegible] de granada [illegible]
[illegible] de la ylustre señora doña ana manrrique de valençuela
[illegible] que [illegible] libro [illegible] thomas de mora quinientos [illegible]
y los pague [illegible] [illegible] de vale [illegible]
[illegible] años [illegible] quinientos [illegible]
[illegible] de [illegible] doña ana manrrique [illegible]
[illegible] rrentas deste rreyno de granada [illegible] hazienda [illegible]
[illegible] de vargas [illegible] y [illegible]
[illegible] por [illegible] pagar [illegible] libranza
no haziendo [illegible] sino de la manera
[illegible] y [illegible]
siendo testigos [illegible] gaspar de [illegible] juan de [illegible] vezinos de granada

thomas de mora

En granada a quinze dias del mes de enero año de mill e quinientos e
sesenta e [illegible] años miguel ruiz de baeça vezino desta cibdad de granada
[illegible] que rrecibio de thomas de mora dozientos ducados [illegible]
[illegible] de que se dio por contento porquanto los rrecibio en presencia del
escrivano y testigos de que yo el escrivano doy fee que los rrecibio
[illegible] con los quales [illegible] dozientos ducados se le pagan
de [illegible] de mora de los quinientos ducados contenidos en
una libranza de la señora doña ana manrrique de valençuela [illegible]
[illegible] de [illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] que los dozientos ducados tiene rrecibidos [illegible]
[illegible] y lo firmo de su nombre
siendo testigos juan de [illegible] y [illegible]
vezinos de granada [illegible]

juan de [illegible] escrivano

miguel ruiz de baeça

7

libranca aceptada por
tomas de mora de

500 d[ucad]os

y es por q[ue] segon a lo de
cacedo y baltasar gomez
ques a pagar. el nauidad
de 561 y san juan y nauid
ad de 56[2]

E.

En vrtana xxvj de dizi.e de mill d' sesenta y ocho años. Recebi del S.r xpoual cano jurado
de Gra.da por el concejo de batarsis quatro mill y qui.os y veinte y ocho mrs por el cabo
de pagar los ... de Simancas del año de mill d' sesenta y ocho que son los que le reparti
con de las fardadelogo

Baltasar
Suarez

alz

iiijU d xxbiij

ferda rchatangio de levryac — mº V9 eelvmº

Ja [illegible]

S. 16 leg. 112-21

tomas. de mora / nro mayordomo de quales
quier dineros. q. sean a vro cargo. dareys
y pagareys. a andres. de mena / guantero en
dante en corte. quinientos. ducados. q valen
diez y siete mill. mrs q. selos. devo de mer
cadurias. q. don fadrique de vargas. mi señor
que este. en gloria. y yo. sacamos. de mercaduria
de su casa / y por. q. a mucho. q. se le deve. y a mi
se me haze. cargo. de conçiençia / os ruego.
q. luego selos. paguéis. / a el o a quien su poder
oviere. q. con esta. y su carta. de pago. vos los ha
re. tomar en cuenta. fecha en madrid a
veynte dias. del mes de abril de mill e quis y
sesenta y syete. años / doña maria manrique y de balençuela

[illegible] de granada a [illegible] del mes de mayo de [illegible]
[illegible] melchior de baeza [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] quiere [illegible] hazer y cumplir [illegible]
[illegible] del [illegible] de granada [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] tienen [illegible]
[illegible] del mes de [illegible]
[illegible]
[illegible] presente [illegible]
[illegible] que lo presente [illegible]
[illegible]
[illegible]

Tomas de Mora

Rs para en quenta destos quinientos reales treçientos y noventa y seis reales y porque es verdad lo di esta firmada de mi nonbre fecho en granada [illegible]

melchior de baeza

+

tengo rrecibido en granada en xbij de março de mil y seiscientos y tres años del señor tomas de morales mayordomo de los testamentarios [illegible] ciento y quatro reales con los quales estan acabados de pagar los quinientos reales contenidos en este libramiento

melchior de baeza

[illegible]

+

rezebi del s.r xpo.val anno pa en cuenta desta zedula vein
te ducados en madrid en treze de abril de mill i quinientos
i sesenta y nueve años. martin de leporas

iten rezebi dos cuarenta i siete reales en dos do
blones pa la dicha cuenta martin de por

iten rezebi del s.r cristoval [illegible] mas quinze ducados que so
[illegible] me acabaron de pagar los cuarenta du
cados deste libramiento de don francisco mi s.r y por
los ansi firme de mi nonbre fecha a cinco de jullio
de mil i quinientos i sesenta i nueve años
martin de porres

[illegible]

†

Señor cristobal carrio dara a mon-
tero de poltras mi criado quinze myl
mrs de los ro de a [illegible] graçia y ponga-
los a mi quenta que con esta y su carta de pago
se los tendre por bien dados fecha a
treze de abril de quinientos y se-
senta y nueve años

Don Fran(cis)co
de Vargas

+

Recibi su carta de v. md. de 23 de junio
y traslado de la peticion, que ordeno el
letrado, que esta muy bien hecha, y
en esta razon, no se asta aora, no se abra
probeido nada, pues v. md. no me da a
viso dello, y el teniendo recibo al s.r fr.do
de mayo, y de lo que se ofreciere, sera
abisse siempre, que acudire a ello,
con muy buena boluntad, y dios g.de
a v. md. madrid y agosto 20 de 1600

Alonso fadrique de vargas
manrique y valenzuela

11 Por el ordinario,
con poder a mi en
madrid, bien ...
muy yo tengo las cartas, y para
lo que agora se a de declarar aora
vilches a llan al s.r don sebastian de
villafaña y acordarle la carta que se le dio
rreplicandole ... tengo ...

+

— copia de la carta, que escriví,
por el ordinario a granada a q° nue-
ros procuradores en 1 de agosto,
de 1608 —